



C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUETRO VALLARTA, JALISCO

PRESENTES:

El Puerto
Que Queremos

La que suscribe, en mi carácter de regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788000

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice se implemente un sistema auditivo en el portal web del municipio a efecto de garantizar el acceso a la información digital a personas con discapacidad visual.

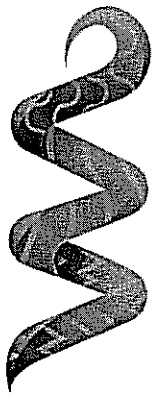
Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se consideran personas con discapacidad aquellas que "tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Las Tecnologías de la información y las comunicaciones generan nuevas oportunidades para el desarrollo humano, la reducción de la pobreza y el desarrollo de las personas y de los países, y suponen un medio indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos a la información, a la libertad de expresión y a la comunicación.

La situación de discapacidad, al estar determinada por características individuales, culturales y del entorno, aumenta los riesgos de exclusión de las personas con discapacidad frente a las oportunidades de desarrollo humano que se generan. Por lo tanto, se hace necesario establecer una serie de medidas afirmativas o de ajustes razonables que permitan a este grupo el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.





El objeto del presente es avanzar en la garantía del acceso de las personas con discapacidad visual a la información pública consignada en los medios de información virtual como la página web institucional del ayuntamiento, con el fin de generar mayor participación de esta población y de su propio interés.

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El objetivo de la presente iniciativa de Acuerdo es facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual en lo que refiere a la información de interés público tal como: Trámites, servicios al ciudadano y otros que se consideren de vital importancia para el ejercicio de sus derechos sociales, económicos y culturales.

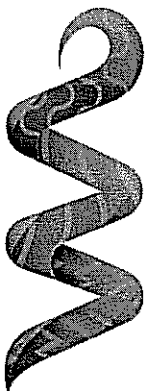
Uno de los objetivos principales Generar disponibilidad de información de interés público tal como planes, programas y proyectos en modos y formatos accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a la información, a las comunicaciones virtuales y el conocimiento sobre los temas.

Esta iniciativa toma como población objetivo las personas con discapacidad visual porque son ellas las que presentan barreras en la recepción de información en los medios virtuales/digitales debido a que estos últimos están compuestos en su gran mayoría por imágenes, gráficos, animaciones, entre otros.

Hoy en día, el internet es una herramienta fundamental para consultar diferentes tipos de información requeridos para el diario vivir (viajes, compras, horarios entre otras). Así mismo, muchas personas ingresan a las páginas web de las entidades bien sea para consultar, solicitar ayuda o darle curso a tramites por este medio buscando eliminar desplazamientos innecesarios o esperas interminables.

Acceder a la información de una manera fácil, rápida, sencilla y acorde a las condiciones particulares es un elemento determinante en las relaciones del Municipio con los ciudadanos, define el tipo de cercanía y confianza con él y la eficiencia de la acción gubernamental. La información prevista por el Municipio es útil a los ciudadanos para el ejercicio del control político, la participación ciudadana, el seguimiento a la acción e implementación de las políticas públicas, influencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y potencializa el rol del ciudadano activo en la construcción de la ciudad.

Nosotros como parte de la Administración Pública tenemos la responsabilidad de garantizar que todas las personas, aun las que tienen algún tipo de discapacidad, puedan gozar de herramientas que les permitan comunicarse, interactuar y acceder a la información Municipal con mayores posibilidades de eficiencia, eficacia y efectividad para poder desarrollar sus habilidades como ciudadanos, para poder aportar en el control social y la buena gestión de los recursos públicos.






El Puerto
Que Queremos

El acceso a la información es un derecho constitucional y una condición básica para la reducción de los riesgos de corrupción, pues eleva los niveles de transparencia en la gestión pública. La transparencia a su vez aporta elementos al cuidado de los recursos públicos y genera condiciones de fortalecimiento de la confianza de los diferentes actores en su relación con la administración pública, la cual se convierte en un elemento clave para la gobernabilidad y la creación de capital social.


Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300


01(322) 22 32500 / 1788 000


arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

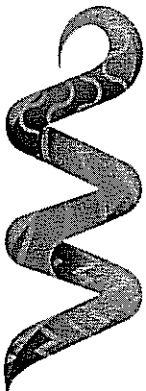

www.puertovallarta.gob.mx

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policías y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la Obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren las participación ciudadana y vecinal.





El Puerto
Que Queremos

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como diversos 83 y 85, del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Publica de Puerto Vallarta, Jalisco.

📍
Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

📞
01(322) 22 32500 / 1788 000

PUNTOS RESOLUTIVOS

✉
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

PRIMERO.- Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias que correspondan

🌐
www.puertovallarta.gob.mx

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA JALISCO, A 22 DE MARZO DEL 2018
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ

REGIDORA MUNICIPAL.

